



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

431

VISTO: El Expte. N° 6.721-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita, con carácter de urgente, la reparación del puente ubicado en calle Frías Silva al 100, San José, Yerba Buena, Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que, al justificar la necesidad de dicho trabajo, señala los severos daños producidos a una vecina de la zona, accidente que fue publicado en el diario La Gaceta en su edición del día 16/04/16; agregando a fs. 2/3 tal publicación en la que se da cuenta que la víctima cruzaba por el puente cuando la estructura cedió;

Que, a los fines solicitados, señala que la Empresa R.I. Instalaciones Industriales se encuentra capacitada para dicho trabajo y que el Presupuesto presentado por la misma está aprobado por esa Secretaría y agrega a fs. 5/11 Informe Técnico con fotografías del puente dañado, Presupuesto y Mejora de Oferta emitidos por la citada Empresa y el informe técnico efectuado por el Sr. Director de Obras Públicas de esta Municipalidad;

Que a fs. 10 obra el Presupuesto emitido por la mencionada Empresa, en concepto de mejora en el precio de la oferta, para la reparación y modificación del referido puente y por la suma total de \$ 83.000.- (pesos ochenta y tres mil), que incluye materiales y mano de obra;

Que en el aludido Informe Técnico el Sr. Director de Obras Públicas (fs. 11) expresa: "...La solución propuesta por la Empresa cumple satisfactoriamente la complejidad técnica planteada, y refuerza la estructura existente, dejando a la misma en mejores condiciones que las que presenta actualmente. Ahora en cuanto al valor presupuestado me gustaría poder comparar con la solución mixta de metal y losetas de H° con su correspondiente cálculo para sustentar el paso de personas.";

Que a su vez el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, con relación al citado Informe Técnico, a fs. 12 señala: "...sugiero entonces realizar la obra de reparación con estructura metálica, sin cotejar de Hormigón, pues ya hemos visto los resultados con este material en las pasarelas del puente (vibraciones, roturas, etc.).";

Que asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y, además, con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 83.000.- (pesos ochenta y tres mil) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello,

W



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

30 MAY 2016

///...
DECRETO:

Nº 431

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa "R.I. Instalaciones Industriales", con domicilio en calle Pedro de Villalba 901, Yerba Buena, Tucumán, para que efectúe los trabajos de reparación del puente ubicado en calle Frías Silva al 100, San José, Yerba Buena, según Informe Técnico, Presupuesto y Mejora de Oferta presentados por dicha Empresa; Informe Técnico emitido por el Sr. Director de Obras Públicas de esta Municipalidad, obrantes en el Expte. N° 6.721-M17-S-16 y lo dispuesto por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, por el importe total de \$ 83.000.- (pesos ochenta y tres mil) que incluye materiales y mano de obra, según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que, previo al inicio de los trabajos de la reparación autorizado en el Artículo precedente, la Empresa "R.I. Instalaciones Industriales" deberá presentar ante la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano la documentación pertinente referida a la existencia de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-01-0-0-2016, el Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA